

## Documento relativo a la adhesión de ING al convenio para la creación de un fondo social de viviendas

En cumplimiento de la encomienda incluida en el Real Decreto-ley 27/2012 sobre medidas urgentes para reforzar la protección de deudores hipotecarios, el 17 de enero de 2013 se firmó el Convenio para la constitución del Fondo Social de Viviendas (FSV) destinadas al alquiler social.

ING BANK NV, Sucursal en España (ING) se ha adherido al convenio para la creación de este Fondo, aportando actualmente una vivienda para alquiler a precios asumibles para personas que han sido desalojadas de su vivienda habitual. Los inmuebles que se aportan al FSV están destinados a aquellas familias cuyo desalojo se haya producido como consecuencia de una demanda de ejecución, por impago de un préstamo hipotecario, instada por ING, y cuyo desalojo se haya producido a partir del día 1 de enero de 2008.

### 1. Condiciones para acceder a las viviendas en arrendamiento

En virtud de la ampliación del ámbito del Convenio, podrán ser arrendatarios de los contratos de alquiler de las viviendas incluidas en el FSV, las personas físicas que hayan sido desalojadas de su vivienda habitual y cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que el desalojo se haya producido como consecuencia de una demanda de ejecución, por impago de un préstamo hipotecario, iniciada por la misma entidad de crédito que constituye el fondo social de viviendas.
- b) Que el desalojo se haya producido a partir del día 1 de enero de 2008. No obstante lo anterior, las viviendas incluidas en el FSV podrán ser arrendadas por quienes, habiendo sido objeto de un procedimiento de ejecución hipotecaria que hubiese culminado con la adjudicación de la vivienda, no hayan llegado a ser efectivamente desalojadas de la misma y deseen seguir ocupándola en régimen de alquiler en las condiciones previstas en el Convenio para la constitución del FSV. Además, podrán acceder a la misma podrán acceder a las viviendas incluidas en el FSV, quienes hayan perdido su vivienda como resultado de una dación en pago y soliciten un alquiler social.
- c) Que, en el momento de presentación de la solicitud, se encuentre en las circunstancias siguientes:
  - 1º Que el conjunto de los ingresos de los miembros de su unidad familiar no supere el límite de tres veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples.
  - 2º Que ninguno de los miembros de la unidad familiar disponga de vivienda en propiedad o un derecho de usufructo sobre una vivienda.
- d) Que se encuentre en un supuesto de especial vulnerabilidad. A tal fin, se entenderán como tales cualquiera de los siguientes:
  - 1º Familia numerosa, de conformidad con la legislación vigente.
  - 2º Unidad familiar en la que alguno de sus miembros tenga declarada discapacidad superior al 33 por ciento, situación de dependencia o enfermedad que le incapacite acreditadamente de forma permanente para realizar una actividad laboral.
  - 3º Unidad familiar en la que el deudor hipotecario se encuentre en situación de desempleo y haya agotado las prestaciones por desempleo.
  - 4º Unidad familiar con la que convivan, en la misma vivienda, una o más personas que estén unidas con el titular de la hipoteca o su cónyuge por vínculo de parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad, y que algunos de sus miembros se encuentren en situación personal de discapacidad, dependencia, enfermedad grave que les incapacite acreditadamente de forma temporal o permanente para realizar una actividad laboral.
  - 5º Unidad familiar en que exista alguna víctima de violencia de género, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

Se entenderá por unidad familiar, la compuesta por el solicitante, su cónyuge no separado legalmente o pareja de hecho inscrita y los hijos, con independencia de su edad, que residan en la vivienda, incluyendo los vinculados por una relación de tutela, guarda o acogimiento familiar.

- 6º Personas en situación de dependencia o con discapacidad para las que la vivienda supone, de acuerdo con el informe de los servicios sociales competentes para verificar tales situaciones, un activo indispensable para el mantenimiento de su inclusión social y autonomía.
- 7º Personas mayores en situación de prejubilación o jubilación que mediante aval hayan asumido las deudas de sus hijos o nietos.
- 8º Otras personas o unidades familiares con circunstancias de vulnerabilidad social distintas a las anteriores que sean detectadas por parte de las entidades de crédito, los servicios sociales municipales o las organizaciones no gubernamentales encuadradas en la Plataforma del Tercer Sector y debidamente justificadas ante las entidades de crédito, para las que la vivienda supone, de acuerdo con el informe de los servicios sociales competentes para verificar tales situaciones, un activo indispensable para el mantenimiento de su inclusión social.

## 2. Términos del contrato de arrendamiento

Los contratos de alquiler de las viviendas incluidas en el Fondo Social de Viviendas de ING se definirán en los siguientes términos:

- La renta del arrendamiento será del 30 por ciento de los ingresos netos totales de la unidad familiar, con el límite máximo de 400 euros.
- La duración del contrato de arrendamiento será de dos años. No obstante, el contrato se prorrogará un año más salvo que la entidad arrendadora, tras una revaluación del cumplimiento de los requisitos de elegibilidad previstos en la cláusula anterior, concluya que estos ya no se cumplen.
- Los gastos del inmueble, incluyendo tributos y obras de reparación serán de cuenta del propietario, con excepción de los gastos por suministros, tales como electricidad, agua, gas o teléfono.
- El arrendatario se obligará a destinar el inmueble a su vivienda habitual y a conservarlo en las mismas condiciones de uso y habitabilidad en el que se encontraba en el momento de su entrega.
- Los contratos de alquiler de las viviendas incluidas en el Fondo Social de Viviendas de ING se regirán por la normativa especial de aplicación durante el tiempo de vigencia del Convenio para la constitución del Fondo Social de Vivienda, y en su defecto por lo dispuesto en la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, para los arrendamientos de vivienda.

## 3. Procedimiento de solicitud

Aquellas personas interesadas en una vivienda perteneciente al FSV de ING deberán seguir los siguientes pasos:

- I. Formalizar el formulario de solicitud, que se adjunta al final de esta información.
- II. Aportar la documentación obligatoria para acreditar las circunstancias económicas y sociales alegadas. Una vez finalizado el trimestre correspondiente a la Convocatoria en la que se efectúe la solicitud, y antes de los 45 días posteriores a la finalización del mismo, ING informará al solicitante sobre la resolución de la misma, que podrá ser:
  - Denegada: si no cumple con alguno de los requisitos establecidos.
  - Falta documentación acreditativa: en este caso ING se pondrá en contacto con los interesados para solicitar la documentación, y éstos quedarán en espera hasta completar la solicitud. De no completarse en los plazos establecidos pasará al plazo de adjudicación del siguiente trimestre.
  - En espera: si cumple con los requisitos y adjunta la documentación, pero no hay viviendas disponibles.
  - Admitida: si cumple con los requisitos, adjunta la documentación y se le ha asignado una vivienda.
- III. Las solicitudes se deberán remitir al buzón de correo electrónico fondosocialviviendas@ingdirect.es o a la dirección postal ING BANK, Calle Vía de los Poblados 1F, 28033 (Madrid), a la atención del Departamento de Recuperaciones. Para cualquier consulta puede contactar con ING en el teléfono 91 206 47 19.
- IV. Formalizar Contrato de Arrendamiento y entrega de llaves: una vez se haya comunicado el resultado de la asignación de viviendas del trimestre, y si el interesado opta a una vivienda, las personas que hayan sido seleccionadas serán contactadas para la formalización del contrato y la entrega de llaves en los plazos estipulados.

#### 4. Documentación necesaria para estudio de viabilidad de Alquiler Social

Para la acreditación de acceso a una vivienda en régimen del Alquiler del Fondo Social de Viviendas de ING, se deberá adjuntar determinada documentación que acredite las circunstancias sociales de las personas solicitantes. Además de ello, todos los solicitantes tendrán que acompañar, junto a la solicitud, la siguiente documentación:

1. Fotocopia del documento nacional de identidad o permiso de residencia permanente o de larga duración de los solicitantes.
2. Certificado de Empadronamiento de todos los miembros de la unidad familiar.
3. Ingresos del último ejercicio fiscal o acreditación de los ingresos de los últimos 3 meses. Para ello se deberá aportar la documentación actual de todos los miembros de la Unidad Familiar en edad de trabajar que a continuación se detalla según colectivo:
  - Trabajador cuenta ajena: Contrato de trabajo y 3 últimas nóminas
  - Autónomos: Última declaración trimestral de IRPF
  - Parados: Certificado actual de la prestación del INEM.
  - Pensionistas: Certificado actual del INSS.
  - Pensión Manutención: Sentencia Judicial.
  - Miembro mayor de edad que no ha trabajado nunca: Vida Laboral Negativa
  - En caso de que no se haya presentado declaración sobre el Impuesto de la Renta de Personas Físicas, certificado de haberes o resolución administrativa de prestación social.

Y la documentación siguiente para acreditar las circunstancias sociales del solicitante o unidad familiar:

1. **Familia numerosa:** Libro de Familia numerosa.
2. **Familia con hijos menores de edad:** Libro de Familia e IRPF del último ejercicio fiscal.
3. **Unidad familiar en la que alguno de sus miembros tenga declarada discapacidad superior al 33 por ciento, situación de dependencia o enfermedad que le incapacite acreditadamente de forma permanente para realizar una actividad laboral:** IRPF del último ejercicio y certificado oficial de discapacidad propio o del miembro de la unidad familiar afectado (emitido por el Órgano de la CCAA competente) declarando la discapacidad superior al 33 %, situación de dependencia o enfermedad que incapacite de forma permanente para realizar actividad laboral.
4. **Unidad familiar en la que el deudor hipotecario se encuentre en situación de desempleo y haya agotado las prestaciones por desempleo:** Fotocopia del certificado de INEM de no estar percibiendo prestación alguna y Vida Laboral actualizada.
5. **Unidad familiar con la que convivan, en la misma vivienda, una o más personas que estén unidas con el titular de la hipoteca o su cónyuge por vínculo de parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad, y que algunos de sus miembros se encuentren en situación personal de discapacidad, dependencia, enfermedad grave que les incapacite acreditadamente de forma temporal o permanente para realizar una actividad laboral:** IRPF del último ejercicio y certificado oficial de discapacidad propio o del miembro de la unidad familiar afectado (emitido por el Órgano de la CCAA competente) situación de dependencia o enfermedad que incapacite de forma permanente para realizar actividad laboral.
6. **Unidad familiar en que exista alguna víctima de violencia de género, conforme a lo establecido en la legislación vigente:** Denuncia o querrela que justifique la situación declarada/ Fotocopia del Auto con Orden de Protección o Sentencia Judicial acreditando la condición de víctima de violencia de género.
7. **Personas en situación de dependencia o con discapacidad para las que la vivienda supone, un activo indispensable para el mantenimiento de su inclusión social y autonomía:** IRPF del último ejercicio y certificado oficial de discapacidad (emitido por el Órgano de la CCAA competente) o situación de dependencia.
8. **Personas mayores en situación de prejubilación o jubilación que mediante aval hayan asumido las deudas de sus hijos o nietos:** Certificado de jubilación o carta de revalorización de la pensión. Acuerdo de prejubilación en caso de estar prejubilado.
9. **Otras personas o unidades familiares con circunstancias de vulnerabilidad social distintas de las anteriores que sean detectadas por parte de las entidades de crédito, los servicios sociales municipales o las organizaciones**

**no gubernamentales encuadradas en la plataforma del tercer sector y debidamente justificadas ante las entidades de crédito, para las que la vivienda supone, de acuerdo con el informe de los servicios sociales competentes para verificar tales situaciones, un activo indispensable para el mantenimiento de su inclusión social:** Informe de Servicios Sociales de Ayuntamiento explicando situación concreta de vulnerabilidad.

### 5. Formulario de Solicitud

Cumplimente este formulario, indicando claramente sus datos y la identificación de las viviendas en las que está interesado.

Nombre: \_\_\_\_\_

Apellido 1: \_\_\_\_\_

Apellido 2: \_\_\_\_\_

DNI / NIE: \_\_\_\_\_

Teléfono 1: \_\_\_\_\_

Teléfono 2: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Identificación de la vivienda: \_\_\_\_\_

Indique a continuación la condición o condiciones sociales que acredita, con su correspondiente documentación, según lo indicado en el punto 4 de este documento:

- Familia numerosa.
- Unidad familiar con hijos menores de edad.
- Titular con discapacidad superior al 33 %, situación de dependencia o enfermedad que le incapacite acreditadamente a trabajar de forma permanente.
- Miembro de la unidad familiar con discapacidad superior al 33 %, situación de dependencia o enfermedad que le incapacite acreditadamente a trabajar de forma permanente.
- Personas en otras situaciones de dependencia o discapacidad.
- Titular en situación de desempleo con prestaciones por desempleo agotadas.
- Todos los miembros en situación de desempleo con prestaciones por desempleo agotadas.
- Titular o miembro de la unidad familiar víctima de violencia de género.
- Personas mayores en situación de prejubilación o jubilación que mediante aval hayan asumido las deudas de sus hijos o nietos.
- Otras personas o unidades familiares con circunstancias de vulnerabilidad social distintas de las anteriores.

.....

- He leído y reconozco cumplir los requisitos de acceso al fondo social de viviendas.
- He leído y acepto la información básica de datos personales<sup>(1)</sup>.
- Autorizo a ING BANK NV, Sucursal en España a solicitar de los servicios sociales del Ayuntamiento o Diputación Provincial correspondiente a mi municipio de residencia la información que fuera precisa para valorar mis circunstancias sociales y mi elegibilidad a los efectos de la asignación de una vivienda.

Firma del solicitante

## (1) Información básica sobre protección de datos de ING BANK NV, Sucursal en España

### ¿Quién es el Responsable del tratamiento de tus datos personales?

Nosotros: ING BANK NV, Sucursal en España (ING) con domicilio en C/ Vía de los Poblados, 1F, 28033 Madrid. Tenemos un Delegado de Protección de Datos al que puedes escribir a la siguiente dirección [dpo@ing.es](mailto:dpo@ing.es) si tienes cualquier reclamación en materia de protección de datos.

### ¿Para qué los utilizamos?

- Para gestionar tu solicitud de información o de alta como cliente, prestar el servicio que hayas solicitado o contratado y cumplir con los derechos y obligaciones del Contrato de Prestación de Servicios, o lo que es lo mismo, para la **ejecución del contrato u operación solicitada**.
- **Para cumplir con nuestras obligaciones legales** impuestas por la legislación aplicable, por ejemplo, en materia fiscal, contable, de seguridad social, prevención de fraude y blanqueo de capitales o por organismos de supervisión o autoridades de control; analizar tu solvencia en caso de solicitar un producto de riesgo de crédito o tratar tus datos personales en caso de incumplimiento de tus obligaciones de pago con ING. En este marco te informamos de que ING puede ceder tus datos identificativos y los relativos a los riesgos que mantengas activos con nosotros a la Central de Información de Riesgos de Banco de España (CIRBE), haciendo constar en su caso tu condición de autónomo, así como solicitar de éste cuantos antecedentes e información tenga sobre los riesgos y créditos que figuren a tu cargo.
- Para realizar encuestas, modelos estadísticos (de valoración y/o de riesgo) o estudios de mercado. Y también para elaborar perfiles a partir de datos obtenidos de ti y a lo largo de tu relación con nosotros y así poder ofrecerte servicios de valor añadido y financieros similares a los que ya tengas contratados con nosotros y que estemos interesados en sacar al mercado y comunicarte información comercial de nuestros productos y servicios o, dicho de otra manera, para la **satisfacción de nuestro interés legítimo**.
- Para llevar a cabo otros tratamientos específicos que requieran obtener tu **consentimiento** como, por ejemplo, remitirte comunicaciones comerciales de terceros. En estos casos, te informaremos previamente de las finalidades para las que queremos tratar tus datos y te solicitaremos tu consentimiento.

### ¿Cuáles son tus derechos?

Puedes ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento de tus datos y a la adopción de decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, en los términos previstos por la legislación vigente, a través del correo electrónico [proteccion.datos@ing.es](mailto:proteccion.datos@ing.es) o como te indicamos en nuestra web, en el apartado relativo a Privacidad. Recuerda que tienes derecho a presentar una reclamación a través del e-mail [dpo@ing.es](mailto:dpo@ing.es) (Delegado de Protección de Datos) o ante la Agencia de Protección de Datos ([www.agpd.es](http://www.agpd.es)).

Puedes consultar más **información y detalle sobre Protección de Datos** en ING [aquí](#).

## 6. Listado de viviendas disponibles

	PROVINCIA	LOCALIDAD	SUPERFICIE M2 CONST.	HABITACIONES	ASCENSOR	GARAJE	TRASTERO
1	SALAMANCA	BEJAR	97,77 m <sup>2</sup>	4	No	No	No